



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

1303

Bitácora: 23/G1-0061/03/24
Oficio N°: 03/ARRN/0705/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 08 de abril de 2024

EJIDO CANDELARIA II

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/1462/18 de fecha 20 de Agosto de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Bursera simaruba</i> , (Chaca), 149.539 Metros cúbicos	12	323	334	27041869	27041880
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 34.170 Metros cúbicos	5	335	339	27041881	27041885
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 31.945 Metros cúbicos	4	340	343	27041886	27041889
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Metopium brownei</i> , (Chechem negro), 89.299 Metros cúbicos	10	344	353	27041890	27041899
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Piscidia piscipula</i> , (Jabín), 9.245 Metros cúbicos	2	354	355	27041900	27041901
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Caesalpinia violacea</i> , (Yarúa), 1.854 Metros cúbicos	1	356	356	27041902	27041902
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, madera en rollo diámetros delgados, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 150.000 Metros cúbicos	10	357	366	27041903	27041912
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, carbón vegetal, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 1,606.143 Kilogramos	2	367	368	27041913	27041914
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, carbón vegetal, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 1,501.599 Kilogramos	2	369	370	27041915	27041916
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, carbón vegetal, <i>Metopium brownei</i> , (Chechem negro), 4,197.747 Kilogramos	2	371	372	27041917	27041918
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, carbón vegetal, <i>Piscidia piscipula</i> , (Jabín), 434.535 Kilogramos	1	373	373	27041919	27041919
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, carbón vegetal, <i>Caesalpinia violacea</i> , (Yarúa), 87.057 Kilogramos	1	374	374	27041920	27041920
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, carbón vegetal, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 1,070.825 Kilogramos	1	375	375	27041921	27041921
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, carbón vegetal, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 1,001.066 Kilogramos	1	376	376	27041922	27041922





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

1303

Bitácora: 23/G1-0061/03/24
Oficio N°: 03/ARRN/0705/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 08 de abril de 2024

Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, carbón vegetal, <i>Metopium brownei</i> , (Chechem negro), 2,798.435 Kilogramos	2	377	378	27041923	27041924
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, carbón vegetal, <i>Piscidia piscipula</i> , (Jabón), 289.752 Kilogramos	1	379	379	27041925	27041925
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, carbón vegetal, <i>Caesalpinia violacea</i> , (Yarúa), 58.101 Kilogramos	1	380	380	27041926	27041926
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, carbón vegetal, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 478,495.823 Kilogramos	20	381	400	27041927	27041946

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

ING. YOLANDA MEDINA GAMEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. YOLANDA MEDINA GAMEZ, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Mtro. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT.- roman.hernandezm@semarnat.gob.mx
Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Quintana Roo.- Ciudad.
Minutario

Esta autorizado el C. Ruben Uu Chi, para oír y recibir notificaciones

YMG/SPA/RSM

